Expte.: 2023/1

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE VARIOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE AGIÑIGA, AÑES, ERBI, IZORIA, LEJARZO, LUJO, MADARIA, MAROÑO, MENOIO, OZEKA, SALMANTÓN Y SOJO DEL MUNICIPIO DE AYALA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UN ÚNICO CRITERIO, EL PRECIO.

I. ASPECTOS GENERALES Y CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la adjudicación por la Junta Administrativa de Menoio del aprovechamiento forestal de los Montes de Utilidad Pública a continuación señalados de las Juntas Administrativas de Agiñiga, Añes, Erbi, Izoria, Lejarzo, Lujo, Madaria, Maroño, Menoio, Ozeka, Salmantón y Sojo del municipio de Ayala, habiendo sido autorizada para ello esta Junta por cada una de las Juntas Administrativas mencionadas y, de acuerdo con el Pliego de prescripciones técnicas particulares que se une al presente. La autorización del citado aprovechamiento ha sido otorgada mediante Orden Foral del Diputado Foral de Agricultura de Alava nº 38 de fecha de 2 de febrero de 2023. El citado Lote cuenta con un volumen estimado de 6.336 estereos de madera.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El aprovechamiento forestal objeto del contrato recoge los siguientes montes, superficies y tasaciones:

Propiedad	Paraje	Monte	Estere_ha	Superficie	Estereos total	Tasacion
Agiñiga	Katxero	MUP 28	25	9,1	227	2.269,87 €
Total Agiñiga				9,1	227	2.269,87 €
Añes	Barranco La Cavadilla	MUP 24	15	46,6	698	6.984,15 €
Añes	Canales	MUP 24	10	2,7	27	269,88 €
Añes	La Tejera	MUP 24	35	3,2	112	1.121,64 €
Total Añes				52,5	838	8.375,67 €
Erbi	El Molino	MUP 26	35	5,2	183	1.825,08 €
Erbi	Sopeña	MUP 47	10	10,5	105	1.050,00 €
Total Erbi				15,7	288	2.875,08 €
Izoria	Babio	MUP 21	20	36,0	721	7.208,14 €
Total Izoria				36,0	721	7.208,14 €
Lejarzo	Larrenduria	MUP 36	10	2,1	21	211,45 €
Lejarzo	Las Callejuelas	MUP 36	20	11,8	236	2.358,47 €
Total Lejarzo				13,9	257	2.569,91 €

Lujo	Aiari	MUP 54	20	4,7	94	938,79 €
Total Lujo				4,7	94	938,79 €
Madaria	Bitoziaga	MUP 41	15	23,0	345	3.453,29 €
Total Madaria				23,0	345	3.453,29 €
Maroño	Arana	MUP 48	25	1,7	41	414,57 €
Maroño	Eskuzar	MUP 48	10	8,5	85	850,30 €
Maroño	Garai	MUP 48	25	2,9	71	713,09 €
Maroño	Urrazar	MUP 48	10	22,3	223	2.225,84 €
Total Maroño				35,3	420	4.203,80 €
Menoio	Alberniza	MUP 31	10	5,6	56	564,70 €
Menoio	Asnos	MUP 20	15	20,1	302	3.018,25 €
Menoio	El Espinal	MUP 31	10	22,6	226	2.257,98 €
Menoio	Lakuta	MUP 37	25	55,2	1.380	13.800,37 €
Total Menoio				103,5	1.964	19.641,29 €
Ozeka	Calleja Monte	MUP 23	35	5,7	200	1.996,07 €
Ozeka	Lueran	MUP 23	15	4,5	67	670,19 €
Ozeka	Oletar	MUP 23	15	6,8	102	1.024,95 €
Total Ozeka				17,0	369	3.691,21 €
Salmanton	El Tocornal	MUP 42	35	17,9	628	6.282,41 €
Salmanton	Larangutxi	MUP 39	20	3,3	66	656,39 €
Total Salmantón				21,2	694	6.938,80 €
Sojo	Abejones	MUP 53	10	1,0	10	96,93 €
Sojo	Arroyo Urabala	MUP 53	10	2,1	21	208,03 €
Sojo	El Cerro	MUP 55	10	0,6	6	56,13 €
Sojo	La Roza	MUP 50	10	3,7	37	371,68 €
Sojo	Lagos	MUP 53	10	1,3	13	133,14 €
Sojo	Pando	MUP 53	35	0,9	33	330,64 €
Total Sojo				9,6	120	1.196,55 €
Total general				341,6	6.336	63.362,41 €

Tipo de Contrato Patrimonial
Subtipo Enajenación de bienes muebles
Clasificación CPV
03400000 - Productos de la silvicultura y de la explotación forestal.
03410000 - Madera.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

En Orden Foral del Diputado Foral de Agricultura de Alava nº 38 de fecha de 2 de febrero de 2023 previo a la aprobación de expediente constan las razones que han llevado a esta Administración a la celebración del contrato a que se refiere el presente pliego y a aglutinar en una sola adjudicación el aprovechamiento extraordinario que han de realizar las Juntas Administrativas arriba relacionadas.

3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

El procedimiento de selección y adjudicación del aprovechamiento forestal detallado en la cláusula anterior será el procedimiento abierto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP, en el que cualquier persona o entidad interesada podrá presentar oferta.

Para la valoración de la proposición y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación (mejor precio), por lo que en este caso será la oferta económica más elevada.

4. EL PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, esta Junta Administrativa cuenta con el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público al que se tendrá acceso a través del siguiente enlace: www.contratación.euskadi.eus.

5. TIPO DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación por el aprovechamiento, según valoración realizada por el Servicio de Montes de Diputación, asciende a la cuantía de 63.362,41 € más 7.603,49 € en concepto de IVA (12%) haciendo un total de 70.965,90 €. Las ofertas económicas se realizarán al alza, no admitiéndose propuestas inferiores al presupuesto base de licitación.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por las licitadoras incluyen todos los factores de valoración y gastos que según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente.

Asimismo, y como recoge la cláusula 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas particulares que rigen este contrato, el aprovechamiento se realizará “a resultas” mediante medición en pila en parque, por lo que la oferta presentada deberá recoger también el precio unitario por estéreo ofertado.

6. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar. La capacidad de obrar se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar se realizará mediante declaración responsable, otorgada por el firmante de la proposición conforme al anexo I.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se fija en **un año**, desde la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse, un plazo máximo de la mitad de la duración del mismo (6 meses), por necesidades debidamente justificadas.

La corta y extracción de árboles se verificará en el plazo máximo de un año a contar de la formalización del contrato, entendiéndose caducado este remate con sujeción a las disposiciones de la vigente Norma Foral de Montes sin que por La Adjudicataria pueda alegarse ignorancia.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El único criterio de adjudicación es la **mejora del precio, por lo que se entenderá que la oferta más ventajosa es la que incorpora el precio más elevado (IVA excluido)**.

9. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

La presente licitación se tramitará por medios electrónicos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a través de la plataforma de licitación electrónica www.contratacion.euskadi.eus.

La relación de la Junta Administrativa con los licitadores se llevará a cabo también por tales medios.

10. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

El envío de la documentación, así como las notificaciones y comunicaciones, se ajustarán a las siguientes instrucciones:

I. SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

La documentación exigida para tomar parte en el procedimiento y las correspondientes proposiciones se presentarán dentro de archivos o sobres electrónicos, sin que dicha presentación pueda hacerse en papel.

1. Requisitos para utilizar el sistema de licitación electrónica para los trámites del procedimiento de contratación (envío de documentos, firma de contrato, recepción de notificaciones…)

1.1. Requisitos administrativos

a) Disponer de un certificado digital cuyo uso esté autorizado a efectos de tramitación electrónica. Actualmente estos certificados electrónicos son los

siguientes:

- Izenpe (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).
- FNMT (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad)
- Dni-e.
- Camerfirma (Entidad, Ciudadano).

b) Estar en alguna de estas situaciones:

- Estar dado de alta y disponer certificación vigente en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.
- Estar dado de alta en el sistema de habilitación temporal para la licitación electrónica.
- En el caso de que dos o más operadores económicos concurran agrupados con el compromiso de constituirse formalmente en UTE, el compromiso de la UTE deberá estar registrado en el sistema de habilitación temporal.

b)2. Requisitos técnicos.

La información sobre los requisitos técnicos para licitar electrónicamente se encuentra disponible en el siguiente enlace: http://www.contratacion.euskadi.eus/w32-content/es/contenidos/informacion/licitar_electronicamente/es_02/requisitos_tecnicos.html

b)3. Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica:

Secretaría técnica de contratación pública de Euskadi Tel. **945016298**
kontratazioa@euskadi.eus langutzakpe@euskadi.eus

2. Modo de acceso al sistema de licitación electrónica:

La presentación de ofertas se realizará utilizando exclusivamente medios electrónicos a través del SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA ubicada en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE EUSKADI.
Para utilizar el sistema deberá accederse al portal: www.contratacion.euskadi.eus

II. NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN ELECTRÓNICAS.

Las notificaciones y comunicaciones por vía electrónica se realizarán a través de la Sede Electrónica de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi a la que se accederá a través de http://www.contratacion.euskadi.eus

Cada vez que se envíe una notificación o comunicación, **la empresa recibirá aviso del envío a la dirección de correo electrónico que haya facilitado a estos efectos.**

Los plazos comenzarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el perfil de contratante), o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el perfil de contratante).

Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o la rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará constituida, como mínimo, por los siguientes miembros:

- **Presidencia:** La Presidenta de la Junta Administrativa de MENOIO o persona en quien delegue.
- **Vocal:** Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Ayala o persona en quien delegue.
- **Secretaría**: Personal Administrativo del Ayuntamiento de Ayala.

12. APERTURA DE OFERTAS

La Mesa de Contratación se constituirá el día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 14,00 horas.

La mesa de contratación procederá a la apertura del Sobre “A”, y a la calificación de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras.

De acuerdo con el artículo 141.2 de la LCSP si la Mesa apreciará defectos subsanables, dará un plazo de TRES DIAS, para que se subsanen.

A la vista del resultado, la Mesa de Contratación formulará la correspondiente propuesta de adjudicación y la misma recaerá en el plazo máximo de quince días desde la apertura.

13. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.
Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
Igualmente, la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incursa en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, que se efectuará mediante declaración apropiada de entidad financiera. Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si se expresa que viene cumpliendo sus obligaciones con normalidad.

c) Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía definitiva**.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

14. FIANZA

El licitador que presente la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 10 por 100 del importe del precio final ofertado por el licitador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. La constitución de esta garantía deberá ser acreditada en el plazo de diez días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.
La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 LCSP.

Se establece un plazo de garantía de un mes desde la finalización del contrato (una vez firmado el acta de reconocimiento final), transcurrido el cual se procederá a la devolución de la garantía si no fueran exigibles responsabilidades al contratista por posibles vicios o defectos en los trabajos efectuados y posibles daños en los caminos por el paso de la maquinaria.

15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación, que deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de UN MES a contar desde acto de apertura de las proposiciones.

16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación inmediata de todas las proposiciones por él presentadas.

Los licitadores deberán presentar UN ÚNICO sobre electrónico firmado por el licitador o persona que lo represente, y con el contenido que se especifica en esta cláusula.

16.1. Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.
Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

16.2. Lugar y plazo de presentación de ofertas

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas conforme a continuación se detalla, dentro del plazo de **10 DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

La relación de la Junta Administrativa con los licitadores se llevará a cabo también por tales medios.

16.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, tres días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de seis días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

16.4. Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un archivo electrónico, firmado por el licitador, en el que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar la adjudicación del aprovechamiento forestal de los Montes de Utilidad Pública señalados. La denominación de los archivos es la siguiente:

SOBRE ELECTRÓNICO «A». - «CAPACIDAD, SOLVENCIA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULA»

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

a) **Declaración responsable de la empresa licitadora y Dirección de correo electrónico habilitada**

En esta declaración el licitador indicará que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, así como los requisitos para acceder al contrato

establecidos en este pliego y, en particular, en las cláusulas 12 y 17 del mismo. La declaración se ajustará al formulario que aparece en el Anexo I de este pliego.

No obstante, el Órgano o la Mesa de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones referidas en este pliego para ser adjudicatario del contrato.

La misma también contentrá la designación de una dirección de correo electrónico habilitada, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en la que se realizarán las notificaciones derivadas de este expediente de contratación.

b) En el caso de **operadores económicos que concurran en unión temporal de empresas (UTE)**, cada uno de los integrantes deberá aportar su propia Declaración responsable. Igualmente, deberán aportar el compromiso de constituir formalmente la UTE caso de resultar adjudicatarios del contrato, y deberán especificar los nombres, circunstancias y participación de cada uno de ellos en dicha UTE unido a la declaración responsable.

c) En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, el licitador se base en la solvencia y medios de otras entidades, cada una de ellas también deberá presentar una Declaración responsable.

d) Proposición económica ajustada al modelo incorporado en el Anexo II.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia exigidos en la Ley y en este pliego será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se hará conforme a lo que recoge el Artículo 159.6.g) que señala que la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, con lo que aceptada la notificación de la resolución de adjudicación se entenderá formalizado este contrato.

18. PAGO

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la Tesorería de cada una de las Juntas Administrativas recogidas en estos pliegos en dos partes: un 90% del precio de adjudicación en el plazo de cinco días a partir de la formalización del contrato, y el restante 10% cuando haya ejecutado -cortado- el 50% del aprovechamiento, según información suministrada por el Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida de la fianza y en su caso indemnización de daños y perjuicios.

19. DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato. También podrá desistir del procedimiento cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación. Tanto la decisión de no celebrar el contrato como el desistimiento del procedimiento deberán llevarse a cabo antes de la formalización del contrato, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el referido artículo.

20. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

Los derechos y obligaciones de la empresa adjudicataria son los que nacen de este Pliego y del Pliego de Condiciones técnico–facultativas para el aprovechamiento que formará parte del contrato, que tendrán carácter contractual, así como los derivados de la Legislación aplicable.

La adjudicataria está obligada al cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, a las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, con respecto al personal que empleen en la saca del lote objeto de este contrato, quedando la Junta Administrativa de Menoio exonerada de responsabilidad por estos incumplimientos.

La contratista será responsable durante la ejecución del aprovechamiento forestal, de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización, protección o señalización.
El futuro contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

Condiciones especiales de ejecución del contrato:

1. El adjudicatario del aprovechamiento será responsable, desde el acto de entrega, de los daños causados al monte en la zona del disfrute y 200 metros a su alrededor, salvo que en el plazo de 4 días denunciara el hecho.

2. Si el rematante, o personal en quien delegue, no asistiera a la operación de entrega o a cualquiera de las demás que se practiquen con motivo del aprovechamiento, previa citación, se entenderá que presta su conformidad a lo que se consigne en las correspondientes actas y no podrá, por tanto, entablar reclamación alguna contra lo expresado en ellas.

3. El apeo de los árboles deberá realizarse tendiendo a causar el menor daño posible al monte.

4. En el caso de ser necesario el uso de caminos públicos para la extracción de la madera, se solicitará el permiso correspondiente según lo reflejado en la ordenanza reguladora del aprovechamiento especial de calles, caminos rurales, pistas forestales, terrenos y montes, de titularidad de la Junta Administrativa correspondiente.

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, **las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en los apartados anteriores, tendrán la consideración de obligación contractual esencial**, a los efectos establecidos en el artículo 211.f) de la LCSP, de modo que su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato.

Obligaciones más específicas de la contratista:

1. La contratista notificará en el plazo de 15 días, las incapacidades o incompatibilidades que le hubieran podido sobrevenir.

2. Indemnizar los daños que se causen a terceras personas como consecuencia de las operaciones que requiera la prestación del servicio, así como los producidos por incumplimiento de sus obligaciones, en los términos de la LCSP.

3. La empresa adjudicataria deberá contratar el personal necesario para atender sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales referidas al personal a su cargo.

4. Queda obligado La Adjudicataria a lo dispuesto en las leyes protectoras del trabajo y seguridad social en todos los aspectos y a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales referidas al personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la Administración contratante, ni exigirse a esta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de obligaciones existentes entre La Adjudicataria y sus empleados, quedando la Junta Administrativa exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de la normativa y obligaciones mencionadas.

5. La Adjudicataria deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, de ahí la necesidad que tiene -cláusula 22- de suscribir seguro de responsabilidad patronal.

6. La empresa deberá adoptar cuantas medidas fueran necesarias en orden a la más perfecta prevención de los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de sus trabajadores afectos directa o indirectamente a la prestación de este contrato, debiendo certificar la modalidad de organización preventiva que ha adoptado.

7. En caso de que la Junta Administrativa autorizase a la empresa la subcontratación de la realización de parte del servicio, se comprometerá a exigir la subcontrata el cumplimiento de lo establecido en este documento.

8. La obra contratada, estará sometida permanentemente a la inspección, vigilancia y dirección de la persona o personas designadas para ello por la Administración contratante.

9. La contratista facilitará a la Administración, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del servicio, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, preparación de informe y estudios relacionados con lo contratado que le sean ordenados por la Junta Administrativa.

10. La Adjudicataria deberá designar una persona responsable. Actuará como responsable del servicio frente a la Junta Administrativa de Menoio y su nombramiento deberá ser comunicado y aceptado por esta. Será la persona encargada de la relación con los responsables de la Junta Administrativa, emitiendo además los informes que fueran necesarios.

11. La Adjudicataria no podrá alegar la falta de personal como justificación de la suspensión o retraso en la ejecución de los trabajos contratados debiendo en todo momento disponer del necesario para su ejecución, sin repercusión alguna sobre el precio del contrato.

12. Todo el personal que lleve a cabo la obra objeto del presente contrato pertenecerá exclusivamente a la empresa adjudicataria del contrato, sin que exista ninguna relación jurídica de tipo administrativo o laboral entre dichos trabajadores y la Junta Administrativa de Menoio, ni durante la vigencia del contrato ni en ningún momento posterior.

21. GASTOS EXIGIBLES A LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven el negocio jurídico, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad si ello fuera exigible.

22. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, lo dispuesto en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego, así como el incumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen este aprovechamiento.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

23. UNIDAD TRAMITADORA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será la Junta Administrativa de Menoio, teléfono 610306068, email jjaamenoio@gmail.com.

24. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava.

La contratista podrá recibir por parte de la administración contratante las instrucciones que esta estime oportuno para el mejor cumplimiento del contrato y permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier forma de responsabilidad de esta Junta Administrativa.

La Adjudicataria queda obligada también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata, le sean ordenados por esta Junta Administrativa.

25. SEGUROS

La adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Será por su cuenta la indemnización de los daños que se originen a terceras personas.

A tal fin aportará, previamente a la formalización del contrato copia de una póliza de seguros, con límite mínimo de garantía de 300.000 € por siniestro y justificante del pago de la misma, que cubra los riesgos inherentes al contrato y en especial a la responsabilidad civil en que pueda incurrir por los daños causados a terceras personas y derivados de actos del personal de la empresa adjudicataria, de sus personas empleadas y dependientes permanentes u ocasionales, de la maquinaria y equipo que emplee, así como a consecuencia de los trabajos realizados durante la prestación del aprovechamiento objeto de la adjudicación.

26. REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Norma Foral de Montes nº 11/2007 de 26 de marzo de Alava, Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

27. CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas del Reglamento General de Protección de Datos, así como las derivadas de la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP en relación con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

El incumplimiento calificado como infracción grave será causa de resolución del contrato y de declaración de prohibición de contratar.

En Menoio, a 15 de abril de 2023

Documento firmado electrónicamente por la Regidora-Presidenta de la Junta Administrativa de Menoio

30633334W
IRAIDA SAENZ
DE LAFUENTE (R:
P0100163E)

Firmado digitalmente por
30633334W IRAIDA
SAENZ DE LAFUENTE (R:
P0100163E)
Fecha: 2023.04.16
23:02:45 +02'00'

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONTRATAR

D.Dña. ……., con domicilio en ....., CP....., DNI n º ....., teléfono ……....., e-mail ……....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de.obrar, en nombre propio (o en representación de ……..……..…… con domicilio en ....., CP ....., teléfono ……., y DNI o NIF (según se trate de persona física o jurídica) nº ....., enterado del procedimiento convocado por la Junta Administrativa de Menoio para el aprovechamiento forestal de los MUP de varias Juntas Administrativas del municipio de Ayala ya señalados en estos pliegos, por procedimiento abierto con un único criterio, el precio:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la adjudicación del aprovechamiento forestal de los M.U.P. señalados en la cláusula primera, término varias Juntas Administrativas del Ayuntamiento de Ayala.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicataria, en concreto:

1º.- Que la persona firmante ostenta la representación correspondiente.

2º.- Que, a fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, cumple todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Junta Administrativa de Menoio y con las establecidas en dichos pliegos, comprometiéndose a aportar la documentación que al respecto le fuera requerida para acreditar dicha circunstancia.

3º.- Que tiene plena capacidad de obrar y, en el caso de ser persona jurídica, que está constituida conforme a derecho y que el objeto del contrato está comprendido dentro de los fines, objetos o ámbitos de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le son propios.

4º.- Que dispone de las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad, no concurre causa de prohibición para contratar de las previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente. En los casos de integración de la solvencia con medios externos, existe el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.

En concreto y en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, se dispone de los correspondientes certificados acreditativos de tales circunstancias a fecha actual, los cuales quedan, en todo momento, a disposición del órgano de contratación.

5º.- Que, en el caso de tratarse de una empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir en el contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder.

6º.- Que cumple las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

7º.- Que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la dirección de correo electrónico habilitada para efectuar notificaciones es: .....

8º.- Que no ha participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato; no ha asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación y no es adjudicataria de otros contratos relacionados con este.

9º.- Que cumple, en su caso, con los criterios de solvencia establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesta como adjudicataria del contrato o en cualquier momento en que sea requerida para ello, así como que la información comunicada es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firma

Firma

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D.Dña. ……., con domicilio en....., CP....., DNI nº ....., teléfono ……....., e-mail ……....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de.obrar, en nombre propio (o en representación de ……..……..… con domicilio en ....., CP ....., teléfono ……..., y DNI o NIF (según se trate de persona física o jurídica) nº ..... aprovechamiento forestal de los MUP ya señalados de varias Juntas Administrativas del municipio de Ayala....., enterado del procedimiento convocado por la Junta Administrativa de Menoio para el por procedimiento abierto con un único criterio, el precio:

DECLARO

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de (letra y número) ..... €, más ..... €, correspondientes al ..... % de IVA, y deberán entenderse comprendidos en el precio referido todos los conceptos, incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, al igual que el beneficio industrial de la contratista. Que de este precio se desprende que el precio por estéreo ofertado asciende a la cantidad de …….. € (IVA excluido).

2º) Que cumplo los requisitos establecidos para participar en el procedimiento y conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En ....., a ..... de ..... de …....

Firma